



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

IV.- Con fecha 24 de julio de 2009, el "Secretario" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Calendario que establece los plazos para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones publique la disponibilidad de frecuencias, en las regiones II, III, IV, V y VI, de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de amplitud modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital, publicado el 15 de septiembre de 2008" (en lo sucesivo el "Calendario").

V.- Conforme a los estados de Baja California Sur, Sinaloa, Nayarit, Durango, Zacatecas, Aguascalientes y San Luis Potosí, que comprende la Región III a la que se refiere el "Acuerdo", la "Comisión" ubicó las poblaciones en las que se encuentran instaladas las estaciones concesionarias y permisionarias de radio que operan en la banda de amplitud modulada "AM" y las ciudades principales a servir, a fin de determinar sobre la disponibilidad de espectro radioeléctrico en la banda de frecuencia modulada (FM), para llevar a cabo la publicación de aquellas poblaciones en las que exista suficiente capacidad de espectro, dentro del plazo previsto en el "Calendario" en la página de Internet.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que como se señaló en el Antecedente II del presente Acuerdo el "Secretario" instruyó a esta "Comisión" a publicar en su página de Internet aquellas poblaciones en las que existe suficiente capacidad de espectro para los posibles concesionarios y permisionarios que estén interesados en llevar a cabo el cambio de frecuencias para operar en la banda de FM, atendiendo el orden establecido en el propio "Acuerdo" de la Región III, dentro del plazo establecido en el "Calendario".

SEGUNDO.- Que atento a lo anterior, la "Comisión" realizó los estudios técnicos para determinar la disponibilidad de espectro en la banda de frecuencia modulada (FM), a fin de llevar a cabo la publicación en la página de Internet, de aquellas poblaciones en las que exista suficiente capacidad de espectro.

TERCERO.- Que del resultado de los estudios realizados por la "Comisión", ésta elaboró el cuadro que contiene las poblaciones en las que existe suficiente capacidad de espectro para los posibles concesionarios y permisionarios que estén interesados en llevar a cabo el cambio de frecuencias en la banda de FM, en el que se incluye la ciudad principal a servir, coordenadas geográficas de referencia y clase de la estación, mismo que forma parte de la presente como Anexo 1.

CUARTO.- Que estando dentro del plazo establecido por el propio "Calendario" en legales tiempo y forma esta "Comisión" ha tenido a bien aprobar los siguientes:

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



COMISIÓN FEDERAL DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE
RADIOCOMUNICACIONES

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el presente Acuerdo con el que se presenta el cuadro que contiene las poblaciones de las entidades federativas señaladas en la Región III del Resolutivo Segundo de el "Acuerdo", en las que existe suficiente capacidad de espectro para los posibles concesionarios y permisionarios que estén interesados en llevar a cabo el cambio de frecuencias para operar en la banda de FM, en el que se incluye la ciudad principal a servir, coordenadas geográficas de referencia y clase de la estación, Anexo 1.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico del Pleno de esta "Comisión", para que realice la comunicación por virtud de la cual se informe al "Secretario" el presente Acuerdo e instruya al área correspondiente de la "Comisión" para que con esta misma fecha se incorpore en la página de Internet el documento que figura como Anexo 1 del presente Acuerdo.

HÉCTOR OSUNA JAIME

Presidente.

RAFAEL NOEL DEL VILLAR ALRICH

Comisionado

JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY

Comisionado

GONZALO MARTÍNEZ POUS

Comisionado

JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA

Comisionado

Cuadro que contiene las poblaciones de la Región III, en las que existe suficiente capacidad de espectro para los posibles concesionarios y permisionarios que estén interesados en llevar a cabo el cambio de frecuencias para operar en la banda de FM

Población y Estado	Ciudad Principal a Servir	Coordenadas geográficas de referencia	Clase de la estación
Aguascalientes, Ags.	Aguascalientes, Ags.	L.N.: 21° 52' 46" L.W.: 102° 17' 43"	B1
El Sauz II, Ags.		L.N.: 21° 58' 35" L.W.: 102° 17' 34"	
Jesús María, Ags.		L.N.: 21° 58' 13" L.W.: 102° 21' 55"	B1
Bahía Asunción, B.C.S.	Bahía Asunción, B.C.S.	L.N.: 27° 08' 13" L.W.: 114° 18' 01"	B1
Bahía Tortugas, B.C.S.	Bahía Tortugas, B.C.S.	L.N.: 27° 41' 56" L.W.: 114° 53' 39"	B1
Cd. Constitución, B.C.S.	Cd. Constitución, B.C.S.	L.N.: 25° 00' 53" L.W.: 111° 39' 50"	B1
El Centenario, B.C.S.	El Centenario, B.C.S.	L.N.: 24° 06' 25" L.W.: 110° 30' 00"	B1
La Paz, B.C.S.	La Paz, B.C.S.	L.N.: 24° 08' 25" L.W.: 110° 18' 45"	B1
Loreto, B.C.S.	Loreto, B.C.S.	L.N.: 26° 00' 26" L.W.: 111° 21' 55"	B1
Punta Abreojos, B.C.S.	Punta Abreojos, B.C.S.	L.N.: 26° 43' 27" L.W.: 113° 34' 30"	B1
San José del Cabo, B.C.S.	San José del Cabo, B.C.S.	L.N.: 23° 04' 20" L.W.: 109° 39' 56"	B1
Santa Rosalía, B.C.S.	Santa Rosalía, B.C.S.	L.N.: 27° 20' 00" L.W.: 112° 16' 13"	B1
Durango, Dgo.	Durango, Dgo.	L.N.: 24° 01' 25" L.W.: 104° 40' 14"	B1
La Purísima, Dgo.		L.N.: 23° 57' 30" L.W.: 104° 34' 35"	B1
Gómez Palacio, Dgo.	Gómez Palacio, Dgo.	L.N.: 25° 33' 41" L.W.: 103° 30' 00"	B1
Mesa San Antonio, Dgo.	Santiago Papasquiaro, Dgo.	L.N.: 25° 03' 33" L.W.: 105° 19' 48"	B1
Acaponeta, Nay.	Acaponeta, Nay.	L.N.: 22° 29' 20" L.W.: 105° 21' 33"	B1
Bucerías, Nay.	Bucerías, Nay.	L.N.: 20° 45' 25" L.W.: 105° 15' 50"	B1
El Conchal, Nay.	Las Varas, Nay.	L.N.: 21° 13' 06" L.W.: 105° 10' 09"	B1
El Jicote, Nay.	El Jicote, Nay.	L.N.: 21° 43' 44" L.W.: 105° 03' 55"	B1
Ixtlán del Río, Nay.	Ixtlán del Río, Nay.	L.N.: 21° 01' 28" L.W.: 104° 23' 09"	B1
Jarretaderas, Nay.	Jarretaderas, Nay.	L.N.: 20° 41' 57" L.W.: 105° 16' 13"	B1
Jesús María, Nay.	Jesús María, Nay.	L.N.: 22° 15' 11" L.W.: 104° 30' 59"	B1

Cuadro que contiene las poblaciones de la Región III, en las que existe suficiente capacidad de espectro para los posibles concesionarios y permisionarios que estén interesados en llevar a cabo el cambio de frecuencias para operar en la banda de FM

Población y Estado	Ciudad Principal a Servir	Coordenadas geográficas de referencia	Clase de la estación
Ruíz, Nay.	Ruíz, Nay.	L.N.: 21° 56' 31" L.W.: 105° 09' 53"	B1
Santiago Ixcuintla, Nay.	Santiago Ixcuintla, Nay.	L.N.: 21° 48' 40" L.W.: 105° 11' 45"	B1
Tecuala, Nay.	Tecuala, Nay.	L.N.: 22° 24' 15" L.W.: 105° 27' 34"	B1
Tepic, Nay.	Tepic, Nay.	L.N.: 21° 31' 23" L.W.: 104° 55' 26"	B1
Cd. Valles, S.L.P.	Cd. Valles, S.L.P.	L.N.: 21° 59' 40" L.W.: 99° 00' 44"	B1
San Luis Potosí, S.L.P.	San Luis Potosí, S.L.P.	L.N.: 22° 09' 05" L.W.: 100° 58' 18"	B1
Los Paisanos, S.L.P.		L.N.: 22° 12' 27" L.W.: 101° 01' 39"	B1
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.		L.N.: 22° 10' 19" L.W.: 100° 57' 48"	B1
Soledad Diez Gutiérrez, S.L.P.		L.N.: 22° 10' 24" L.W.: 100° 55' 28"	B1
Matehuala, S.L.P.	Matehuala, S.L.P.	L.N.: 23° 38' 53" L.W.: 100° 38' 39"	B1
Río Verde, S.L.P.	Río Verde, S.L.P.	L.N.: 21° 55' 53" L.W.: 99° 59' 38"	B1
Zacatipan, S.L.P.	Tamazunchale, S.L.P.	L.N.: 21° 14' 16" L.W.: 98° 45' 46"	B1
Tacanhuitz de Santos, S.L.P.	Tacanhuitz de Santos, S.L.P.	L.N.: 21° 36' 46" L.W.: 98° 59' 23"	B1
Villa de Pozos, S.L.P.	Villa de Pozos, S.L.P.	L.N.: 22° 05' 22" L.W.: 100° 02' 44"	B1
Bellavista, Sin.	Culiacán, Sin.	L.N.: 24° 48' 53" L.W.: 107° 27' 22"	B1
Culiacán, Sin.		L.N.: 24° 48' 24" L.W.: 107° 23' 38"	B1
Chametla, Sin.	Chametla, Sin.	L.N.: 22° 51' 47" L.W.: 105° 58' 42"	B1
Escuinapa, Sin.	Escuinapa, Sin.	L.N.: 22° 50' 06" L.W.: 105° 46' 38"	B1
Guamuchil, Sin.	Guamuchil, Sin.	L.N.: 25° 28' 14" L.W.: 108° 06' 08"	B1
Guasave, Sin.	Guasave, Sin.	L.N.: 25° 32' 02" L.W.: 108° 29' 12"	B1
Los Mochis, Sin.	Los Mochis, Sin.	L.N.: 25° 47' 32" L.W.: 108° 59' 49"	B1
Mazatlán, Sin.	Mazatlán, Sin.	L.N.: 23° 13' 48" L.W.: 106° 25' 01"	B1
Mochicahui, Sin.	Mochicahui, Sin.	L.N.: 25° 57' 27" L.W.: 108° 54' 45"	B1

Cuadro que contiene las poblaciones de la Región III, en las que existe suficiente capacidad de espectro para los posibles concesionarios y permisionarios que estén interesados en llevar a cabo el cambio de frecuencias para operar en la banda de FM

Población y Estado	Ciudad Principal a Servir	Coordenadas geográficas de referencia	Clase de la estación
San Blas, Sin.		L.N.: 25° 55' 22" L.W.: 108° 56' 07"	B1
Buena Vista de Rivera, Zac.	Fresnillo, Zac.	L.N.: 23° 08' 30" L.W.: 102° 49' 58"	B1
Fresnillo, Zac.		L.N.: 23° 10' 29" L.W.: 102° 52' 14"	B1
Guadalupe Victoria, Zac.	Tlaltenago de Sánchez Roman, Zac.	L.N.: 21° 49' 31" L.W.: 103° 17' 16"	B1
Jalpa, Zac.	Jalpa, Zac.	L.N.: 21° 39' 37" L.W.: 102° 56' 40"	B1
Jerez de García Salinas, Zac.	Jerez de García Salinas, Zac.	L.N.: 22° 38' 36" L.W.: 102° 57' 41"	B1
Río Grande, Zac.	Río Grande, Zac.	L.N.: 23° 49' 46" L.W.: 103° 02' 17"	B1
Zacatecas, Zac.	Zacatecas, Zac.	L.N.: 22° 46' 05" L.W.: 102° 34' 46"	B1

Clase de estación:

B1: PRA de 25.0 kW, AATP de 100 metros y sistema de antena omnidireccional.

PRA: Potencia radiada aparente

AATP: Altura de antena sobre el terreno promedio (corresponde a la altura de la antena o del centro eléctrico de la misma sobre el lugar de instalación, ya que este valor se determina considerando el promedio de las altura existentes de los ocho radiales estándar (0°, 45°, 90°, 135°, 180°, 225°, 270° y 315°), considerando el promedio de las alturas, a cada 500 metros entre 3 y 16 kilómetros, de cada uno de los radiales.